



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202300607 00

Con apoyo en lo normado en el art. 90 del C. G. del P., se inadmite la anterior demanda ejecutiva, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

1. Allegue el poder otorgado por la Dra. NATALIA ANDREA ARBELAEZ RIVERA, toda vez que aun cuando lo relaciona no fue adosado.
2. Anexe la totalidad de la documental relacionada en el acápite de pruebas, pues no todas fueron adosadas.

NOTIFIQUESE

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 11/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8faa759ebb9a46f18adc34326549bfd4aac56b6f2f902f34c41b87d8f0f2b390**

Documento generado en 18/12/2023 11:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>